



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2022-UNCA/P

Huamachuco, 08 de junio de 2022

VISTO, el Informe N° 0201-2022-UNCA-DGA/U.C.-UNCA, Carta N° 0277-2022/DGA-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 047-2022-UNCA/P de fecha 25 de mayo de 2022, en su artículo tercero se reconfirma la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 0201-2022-UNCA-DGA/U.C.-UNCA de fecha 30 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA, solicita incluir en el Comité de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, al Responsable de la Unidad de Contabilidad, debido a que este es el encargado de entregar los reportes contables al Comité de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables y a la vez realiza el registro de reclasificación de cuentas y la consolidación de los ajustes contables de los saldos de Sinceramiento contable. Asimismo, solicita incluir al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por ser el área relacionada con la ejecución de obras que van a ser consideradas en la Depuración y Sinceramiento de los Saldos Contables;

Que, mediante Carta N° 0277-2022/DGA-UNCA de fecha 06 de junio de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita la inclusión del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en la Comisión de Depuración y Sinceramiento de





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2022-UNCA/P

Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA, para su aprobación mediante acto resolutorio del titular de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 establecen que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo anterior, mediante Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés); disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en este sentido, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece **que la Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes;** además de la participación del OCI, como veedor, si hubiera;

Que, mediante proveído de fecha 07 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0277-2022/DGA-UNCA de fecha 06 de junio de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2022-UNCA/P

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos" y su modificatoria; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución de Presidencia N° 047-2022-UNCA/P de fecha 25 de mayo de 2022, en el extremo de incluir al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA;

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Artículo Tercero de la Resolución de Presidencia N° 047-2022-UNCA/P de fecha 25 de mayo de 2022, queda redactado de acuerdo al siguiente detalle:

RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA, integrada por los siguientes profesionales:

Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA	
Presidente	Director General de Administración
Integrantes	Responsable de la Unidad de Contabilidad
	Responsable de la Unidad de Abastecimientos
	Responsable de la Unidad de Tesorería
	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
	Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, integrantes



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2022-UNCA/P

De la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL